



DIRECTIVA N° 10 - 2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR.

NORMAS QUE ORIENTAN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PNAE “QALI WARMA” MEDIANTE EL MODELO DE COGESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN AYACUCHO – PERIODO 2017

I. FINALIDAD

Establecer normas de carácter obligatorio que orientan el correcto desarrollo de las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en las instituciones educativas de la región Ayacucho de acuerdo al modelo de Cogestión.

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un Servicio Alimentario de calidad, en las instituciones educativas, promoviendo el modelo de Cogestión con la participación activa de la comunidad educativa con el propósito de contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región Ayacucho.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Fomentar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa, representados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE), a fin de que asuman un rol fundamental, en la ejecución y vigilancia de la prestación de Servicio Alimentario.
- 2.2.2 Determinar las funciones y roles de los actores involucrados en la prestación del Servicio Alimentario para fortalecer el adecuado desarrollo de las actividades durante la prestación del Servicio Alimentario.
- 2.2.3 Coordinar, planificar y ejecutar actividades articuladas de promoción de enseñanza de alimentación saludable y mejora de los hábitos alimenticios de la población escolar; así como, incorporar actividades al Plan Anual de Trabajo para la Mejora de los Aprendizajes en las y los estudiantes de la región Ayacucho.
- 2.2.4 Promover la importancia de la alimentación escolar saludable, mediante actividades articuladas con otros sectores, para la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por DS N°011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento DS N° 004-2013-ED.
- 3.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 3.5. Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las I.E. Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 3.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2016-ED.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el segundo párrafo del Artículo 1° del D.S. N° 008-2012-MIDIS.
- 3.8. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS.
- 3.9. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.10. Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 627 – 2016-MINEDU, “Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas y programas educativos de la educación básica”.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programadas de la Educación Básica, responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 16-2013-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2013 MIDIS, Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.15. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba los “Lineamientos para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- 3.16. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5126-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Protocolo para la Conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.
- 3.17. Directiva N° 027-2016-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, Directiva que aprueba “Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica en la región Ayacucho”.



IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- 4.2. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Unidad Territorial Ayacucho.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho.
- 4.4. Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Especial beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Ayacucho, reconoce la alimentación escolar como un derecho de las y los estudiantes que, a través de las UGEL, garantizan el adecuado



funcionamiento del Servicio Alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar en las instituciones educativas públicas de la región Ayacucho.

- 5.2 El Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma es un programa social perteneciente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Su misión es brindar un servicio alimentario a niños y niñas matriculados en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, a fin de contribuir a mejorar la atención en clases, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad educativa local.
- 5.3 El Comité de Alimentación Escolar (CAE) es una organización de personas que ejecutan y vigilan el servicio alimentario en las instituciones educativas públicas, con una vigencia de funciones que finaliza al concluir el año escolar. Los CAE se conforman en las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma¹.
- 5.4 El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está conformado como mínimo por los siguientes miembros²:
- a) Presidente: Director de la IE, el personal docente o a quien se delegue.
 - b) Secretario: Un representante de docentes de nivel inicial y/o primario de la IE.
 - c) Vocales: tres representantes de los padres de familia (miembros de APAFA, CONEI y/o presidente del comité de aula por grado escolar).



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. El Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma, se basa en un modelo de cogestión que, es un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil, sectores públicos y privados; a fin de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado y oportuno, que contribuirá en la mejora de los aprendizajes.
- 6.2 El Sector Educación, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de:
- a) Garantizar que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) estén debidamente conformados y actualizados antes del inicio de las labores escolares y cumplan con sus funciones.
 - b) Facilitar de manera oportuna al Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma, la información actualizada de las Instituciones Educativas y de sus usuarios.
 - c) Evaluar permanentemente a través de las UGEL, a los Comités de Alimentación Escolar y los que destaquen, participarán en los diversos eventos programados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma.

¹ Definición establecida en el numeral 5.6 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5126-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Protocolo para la Conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma”

² Numeral 5.1.6 de la Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- d) Garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos por el MINEDU para el consumo de alimentos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- e) Reconocer y corregir el desenvolvimiento de las Directoras y Directores de las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cumplimiento de la presente Directiva y la normatividad vigente, así como sancionar los actos que contravengan las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

6.3. Las funciones y responsabilidades del Comité de Alimentación Escolar (CAE) son³:

- a. Gestionar el acopio y almacenamiento de los productos y raciones preparadas que son entregadas por los proveedores seleccionados en el proceso de compra, según corresponda.
- b. Otorgar conformidad de la recepción de productos.
- c. Organizar la preparación de los alimentos según la programación de combinaciones de alimentos propuestos por Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuando corresponda.
- d. Entregar y distribuir los alimentos a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la institución educativa pública que corresponda.
- e. Vigilar el consumo de los alimentos por parte de los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en la institución pública y comunicar al Programa, cualquier incidencia con relación a la entrega-recepción o prestación del Servicio Alimentario, a través de la Unidad Territorial Ayacucho.
- f. Cumplir las buenas prácticas de manipulación de alimentos que promueve el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a la regulación del sector Salud.
- g. Participar en las jornadas de fortalecimiento de capacidades, cursos y talleres que brinde el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- h. Llevar un registro de usuarios atendidos y reporte de productos entregados conforme a los procedimientos específicos que apruebe el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Asimismo, el Comité de Alimentación Escolar debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- a) Recepcionar los alimentos entregados por el programa, función exclusiva de los integrantes del CAE.
- b) Suscribir el acta de entrega y recepción de productos, verificando la calidad, inocuidad, cantidad, número de lote, fecha de producción y fecha de vencimiento; así como asegurarse que los empaques y/o envases de los alimentos se encuentren en buen estado sin golpes, roturas y que no presenten derrame de líquidos; garantizando que la entrega se realice en la institución educativa.
- c) Verificar el correcto llenado del acta de entrega y recepción de productos consignado obligatoriamente la fecha, hora, nombres, apellidos, huella digital, sellos; y el punto de observaciones de ser el caso.



³ Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- d) Gestionar un ambiente exclusivo para el almacenamiento de los productos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tomando en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden y la salubridad; a fin de evitar la contaminación cruzada de los productos, garantizando la buena conservación de los alimentos.
- e) Organizar la preparación de los alimentos respetando las combinaciones programadas y dosificaciones establecidas por el PNAE Qali Warma, garantizando la preparación oportuna y adecuada durante el periodo escolar evitando saldos de alimentos y el deterioro de los mismos.
- f) Gestionar un ambiente exclusivo para la preparación de los alimentos, verificando que las personas encargadas de su preparación apliquen las buenas prácticas de manipulación de alimentos y se encuentren en óptimas condiciones de salud asegurando como mínimo, el uso de tocas, delantal, tapaboca.
- g) Garantizar que el menaje entregado por el PNAE Qali Warma, esté debidamente inventariado y sea de uso exclusivo para la preparación de los alimentos dentro de la Institución Educativa.
- h) Organizar el servido y distribución de los alimentos, aplicando las buenas prácticas de manipulación de alimentos, de acuerdo a las medidas caseras por nivel educativo.
- i) Cumplir con los horarios de consumo de alimentos establecidos por el MINEDU; es decir, en el turno de la mañana el desayuno se servirá antes del inicio de la jornada escolar, el almuerzo al término de la jornada escolar; mientras que en el turno de la tarde se servirá durante el refrigerio, garantizando que todas y todos los estudiantes reciban la ración correspondiente y que la consuman en el aula o comedor, bajo la motivación y vigilancia de la o el docente.
- j) Promover prácticas de higiene, verificando que los niños y niñas se hayan lavado las manos antes del consumo de alimentos.
- k) Verificar la adecuada eliminación de los residuos generados durante la preparación y consumo de alimentos para no contaminar el medio ambiente.
- l) Participar obligatoriamente en las actividades, fortalecimiento de capacidades, cursos y talleres que brinde el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el compromiso de realizar la réplica de la asistencia técnica recibida, a la comunidad educativa.
- m) De presentarse alertas sobre la integridad, idoneidad, cantidad, afectación a la salud, respecto entrega de los alimentos, entre otros casos, informar inmediatamente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma mediante la **línea gratuita 0800-20-600**.
- n) Velar que los productos entregados por los proveedores, sean de consumo exclusivo por las y los estudiantes de la Instituciones Educativas, no pudiendo en su provecho o de un tercero apropiarse, esconder, prestar, negociar o ayudar a negociar los alimentos provenientes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, bajo responsabilidad administrativa; sin perjuicio de las acciones penales y civiles correspondientes.
- o) Publicar el cronograma de entrega de productos 2017 en un lugar visible para difusión.
- p) Aplicar las orientaciones contenidas en herramientas educativas entregadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, haciendo uso de las mismas de manera responsable, en las Instituciones Educativas.
- q) Otras que sean aprobadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, vinculadas al ejercicio de sus funciones, en coordinación con el sector Educación y Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

6.5. En adición a sus funciones, el Presidente(a) o Secretario(a) del CAE debe contar con una carpeta que contendrá la siguiente documentación:

- a) Acta de conformación del CAE con Resolución Directoral.
- b) Actas de entrega y recepción de productos.
- c) Directorio del CAE y del personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial Ayacucho.
- d) Documento de control de entrada y salida diaria de productos del almacén, actualizado al día de la supervisión.
- e) Registros de ocurrencias o incidencias.
- f) Registro de usuarios atendidos.
- g) Recetas y listado de productos.
- h) Acta de conformación y actualización del CAE.
- i) Acta de réplica del fortalecimiento de capacidades a los CAE.

6.6. El Director (a) de la Institución Educativa será responsable de:

- a) Convocar una reunión con padres de familia para designar a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de acuerdo al protocolo del PNAE – Qali Warma.
- b) Comunicar inmediatamente la actualización de los miembros del CAE al PNAE-Qali Warma; de lo contrario el nuevo integrante del CAE estará inhabilitado de suscribir el acta de entrega y recepción de productos.
- c) Supervisar el correcto llenado de las fichas de conformación del CAE, garantizando la suscripción de por lo menos un número telefónico de contacto (Formato N°2).
- d) Publicar la lista de los integrantes del CAE en el periódico mural de la Institución Educativa o en cualquier otro medio idóneo que garantice su difusión a toda la comunidad educativa.
- e) Emitir una Resolución Directoral de reconocimiento a los miembros del CAE.
- f) Supervisar que el CAE cumpla con sus funciones asignadas por la presente Directiva.
- g) Comunicar de manera oportuna a la UGEL de su jurisdicción y al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en casos de **disminución o incremento de usuarios**, de acuerdo a la nómina de matrícula oficial.
- h) Comunicar inmediatamente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de los productos excedentes, debido a la no preparación o consumo de alimentos a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
- i) Verificar el cumplimiento de los horarios de consumo de alimentos establecidos por el MINEDU, evitando la pérdida de las horas efectivas.
- j) Promover al interior de la Institución Educativa buenas prácticas de alimentación e higiene escolar.
- k) Informar de cualquier incidencia con relación al servicio alimentario de manera inmediata a la UGEL /DREA y al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Ayacucho.
- l) Difundir la **línea gratuita 0800-20-600** del PNAE Qali Warma, mediante la colocación de un aviso en un lugar donde se ubique de manera rápida y se visualice claramente.
- m) Denunciar ante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, posibles tentativas de ofrecimiento de dádivas y otros actos de corrupción de parte de los proveedores, del mismo modo está prohibido solicitar donaciones a los proveedores.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- n) Garantizar que los productos entregados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sean destinados única y exclusivamente para el consumo de las y los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y por el periodo para el cual fue programado.
- o) Participar en la ejecución de proyectos pilotos que contribuyan a la mejora de la prestación del Servicio Alimentario y mejora de los aprendizajes, previa coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción y la Dirección Regional de Educación Ayacucho.
- p) Promover huertos escolares con enfoque pedagógico, alimentario y productivo en coordinación con las agencias agrarias.

6.7. Las y los directores, docentes, integrantes del CAE, que cumplan con los objetivos de la presente Directiva y que participen activamente en las jornadas de fortalecimiento de capacidades y/o actividades ejecutadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma serán reconocidos y felicitados por la instancia de gestión educativa descentralizada que corresponda.

6.8. Los especialistas de la DREA y las UGEL serán responsables del trabajo articulado con el programa, realizarán una labor de vigilancia social mediante el monitoreo a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas, mediante los instrumentos brindados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La conformación del CAE 2018 se realizará durante los meses de octubre y noviembre del presente año, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 5126-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Protocolo para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar” (CAE) de las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, remitiendo dicha información a la UGEL de su jurisdicción y al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

7.2. Las acciones no contempladas en la presente Directiva, serán absueltas y/o atendidas por la Dirección Regional de Educación Ayacucho - DREA y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Ayacucho.

Ayacucho, Julio del 2017



Prof. Edgar Julia Meneses Cavilán

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho